DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 07/2019

LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 03/2019 "ADQUISICION DE PRODUCTOS CARNICOS, FRUTAS Y VERDURAS" ID 358 713

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Filadelfia, a los 11 días del mes de abril de 2019, siendo las 13:00hs, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, en las oficinas de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón, ubicada sobre la Avda. Hindenburg e/ Caraya, a los efectos del estudio y Dictamen del LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD N° 03/2019 "ADQUISICION DE PRODUCTOS CARNICOS, FRUTAS Y VERDURAS" ID 358 713, convocada por esta institución.

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón.-

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 358713
b) **Sistema de Adjudicación:** POR ITEMS
c) **Publicación:**
En el SICP: 01/04/2019
d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados: **Lic. Alberto Portillo, Secretario de Administración y Finanzas; el Dr. David Vergara, Secretario de Salud; Dr. Carlos Heinrichs, Secretario de Pueblos Originarios; el Abg. Gustavo Samuel Giménez Arguello, Asesor Jurídico de la Gobernación de Boquerón; Prof. Ramón Etcheverry, Secretario de Educación y Cultura de la Gobernación de Boquerón.**

3. ACTO DE APERTURA

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres de fecha 10 de abril, elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC, se han presentado en la fecha indicada para la presentación de ofertas los siguientes oferentes:

Nº	Oferente
1	GRUPO ALTAIR S.A.

4. NORMATIVA LEGAL

En Virtud del Artículo 27° de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" reza: "COMITES DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. -

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Lic. Alberto Portillo Irala
Administrador
Gobierno Departamental de Boquerón

Prof. Ramón Etcheverry Rivas
Secretario de Educación y Cultura
Mat. N° 48492
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública.-

Para el efecto de lo que este comité ha considerado lo dispuesto el numeral 1 del artículo 61° Método de Evaluación del Decreto N° 21.909/03: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

5. MONTO DE LA OFERTA

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO REFERENCIAL	CANTIDAD	GRUPO ALTAIR SA	
1	PUCHERO 1RA	40.000	1.750	22.800	39.900.000
2	MUSLO DE POLLO	32.600	210	13.250	2.782.500
3	ALITA DE POLLO	13.500	200	14.700	2.940.000
4	REPOLLO BLANCO	34.000	145	11.000	1.595.000
5	ZANAHORIA	10.500	150	9.000	1.350.000
6	PEPINOS FRESCOS	1.150	100	8.000	800.000
7	MANZANAS	6.150	300	13.000	3.900.000
8	BANANAS	5.300	350	4.900	1.715.000
9	CARNASA DE PRIMERA	11.300	1.500	38.500	57.750.000
10	NARANJA	7.700	300	8.000	2.400.000
11	TOMATE	32.200	800	13.000	10.400.000
12	PAPA	5.000	880	5.300	4.664.000
13	CEBOLLA	13.000	880	7.500	6.600.000
14	AJO	9.000	700	1.200	840.000
15	HUEVOS EN LA CASCARA	10.550	260	13.250	3.445.000
16	CARNE VACUNA MOLIDA	12.100	200	39.500	7.900.000
17	LOCOTE	13.300	400	15.000	6.000.000
18	CARNE VACUNA COSTILLA	12.000	300	40.000	12.000.000
19	CARNE VACUNA EN RES	22.700	300	39.500	11.850.000
TOTALES					**178.831.500**

Verificada las ofertas presentadas por los oferentes se ha podido determinar que no existen errores aritméticos que deban ser corregidos.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

- Ninguna

6.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2.051/03, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación.-

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Lic. Alberto Portillo Trala
Administrador
Gobierno Departamental de Boquerón

Prof. Ramón Monteverty Rivas
Secretario de Educación y Cultura
Mat. N° 48492
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	GRUPO ALTAIR SA
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaratoria de integridad del Art 20 (Res 330/07)	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE

De la verificación, se han constatado que la firma **GRUPO ALTAIR S.A.** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado.-

7. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se menciona que se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en el Art. 5° de la Resolución DNCP N° 411/2018, *POR LA CUAL SE ESTABLECE QUE* "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, *conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contrataciones...". Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. En tal sentido se ha solicitado al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme se visualiza en la siguiente planilla. -*

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO REFERENCIAL	GRUPO ALTAIR S.A.	
1	PUCHERO 1RA	40.000	22.800	-75,44
2	MUSLO DE POLLO	32.600	13.250	-146,04
3	ALITA DE POLLO	13.500	14.700	8,16
4	REPOLLO BLANCO	34.000	11.000	-209,09
5	ZANAHORIA	10.500	9.000	-16,67
6	PEPINOS FRESCOS	1.150	8.000	85,63
7	MANZANAS	6.150	13.000	52,69
8	BANANAS	5.300	4.900	-8,16
9	CARNASA DE PRIMERA	11.300	38.500	70,65
10	NARANJA	7.700	8.000	3,75
11	TOMATE	32.200	13.000	-147,69
12	PAPA	5.000	5.300	5,66
13	CEBOLLA	13.000	7.500	-73,33
14	AJO	9.000	1.200	-650,00
15	HUEVOS EN LA CASCARA	10.550	13.250	20,38
16	CARNE VACUNA MOLIDA	12.100	39.500	69,37
17	LOCOTE	13.300	15.000	11,33
18	CARNE VACUNA COSTILLA	12.000	40.000	70,00
19	CARNE VACUNA EN RES	22.700	39.5-00	42,53

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Lic. Alberto Portillo Irala
Administrador
Gobierno Departamental de Boquerón

Prof. Damián Etcheverry Rivas
Secretario de Educación y Cultura
Mat. Nº 48492
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

En el cuadro que antecede se observa que las ofertas de las empresas sobrepasan los límites establecidos por la Ley con respecto al precio referencial establecido por la DNCP, en tal sentido, mediante nota UOC de fecha 16/04/2.019 se procede a solicitar a la firma **GRUPO ALTAIR S.A.** la presentación del desglose de precios en un plazo de 2 (dos) días. -

Que, en fecha 17/04/19, la firma **GRUPO ALTAIR S.A.** presenta mediante nota en sobre cerrado la composición del precio ofertado, *por lo tanto del cotejo de las documentaciones arrimadas por el oferente en la presente licitación, se puede corroborar que ha sido suficiente para justificar el precio ofertado del bien, razón por la cual el oferente ha cumplido suficientemente con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.-*

8. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la legislación vigente, que establece. *Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento, en tal sentido el comité procede a verificar en las base de datos del Ministerio de Industria y Comercio, expedición del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional (página http://www.vue.org.py), que por medio de la nota UOC de fecha 16/04/2019 se le solicito y que dicha empresa no ha presentado en tiempo y forma. En tal sentido la no presentación del Certificado de Origen Nacional no será objeto de descalificación según la normativa vigente.-*

9. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. " ...". Siendo la única oferta la del **GRUPO ALTAIR S.A.** motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el pliego de bases y condiciones, que se detallan en la planilla siguiente: -

Documentos Legales	GRUPO ALTAIR S.A.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales de Bienes de las mismas características solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (dichos contratos deberán ser de acuerdo al bien que oferte), con Instituciones Privadas y/o del Estado, igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor de la oferta; de los años (2016, 2017, 2018), dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado. Copia de certificado expedido por la DIRECCION GENERAL DE CALIDAD E INOCUIDAD DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL DEPENDIENTE DEL SENACSA.	CUMPLE

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Lic. Alberto Portillo Irala
Administrador
Gobierno Departamental de Boquerón

Prof. Ramón Echeverry Rivas
Secretario de Educación y Cultura
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Copia de certificado de inscripción del RENAF del MAG	

Se observa en el cuadro precedente que el oferente cumple con los requisitos documentales establecidos en el PBC.-

Acto seguido se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:-

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.-

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **GRUPO ALTAIR S.A.** Cumple con la condición establecida.-

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si los Oferentes, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.-

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano de la Gobernación, se evidencia que los representantes legales, los miembros y el propietario de la firma oferente **GRUPO ALTAIR S.A.** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.-

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si los Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.-

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que los representantes legales, los miembros y el propietario de la firma oferente **GRUPO ALTAIR S.A.** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.-

Luego de verificar las documentaciones presentadas, efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **GRUPO ALTAIR S.A., CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**-

10. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en el pliego de bases y condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **GRUPO ALTAIR S.A.**, en cuanto a la capacidad financiera de los Oferentes.-

Se verifica que el oferente **GRUPO ALTAIR S.A.** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación de carácter formal requeridos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado a Licitación.-

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Lic. Alberto Portillo Irala
Administrador
Gobierno Departamental de Boquerón

Prof. Ramón Etcheverry Rivas
Secretario de Educación y Cultura
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vargas Rosalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Con lo manifestado se corrobora que la firma **GRUPO ALTAIR S.A.**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: -

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; -
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, -
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. -

11. JUSTIFICACIÓN

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas en el **Art. 31° CANCELACION DE LA LICITACION**, que expresa: ...Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. ***De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras***, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna". En tal sentido y teniendo en cuenta que según Memorándum N° 108/19 de fecha 12/04/2.019 remitido por el Secretario de Obras Públicas de la Institución donde solicita dejar sin efecto la adquisición del **Ítem N° 18 - carne vacuna costilla,** por tal motivo corresponde la cancelación del **Ítem N° 18 - carne vacuna costilla**, atendiendo a la circunstancia expuesta más arriba.-

De la misma forma Atendiendo a la Circular N° 03/06 de fecha 02 de marzo del año 2016 emitido por la DNCP, que dispone: *"Se podrán disminuir la cantidad de los bienes en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado....."*, teniendo en cuenta la oferta presentada por la firma **GRUPO ALTAIR S.A.** supera la disponibilidad presupuestaria para el efecto, por lo tanto **se sugiere reducir** las cantidades del **Ítem 19** de 300 unidades quedando a 178 unidades, la que se detalla en el siguiente cuadro.-

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	GRUPO ALTAIR SA	
1	PUCHERO 1RA	1.750	22.800	39.900.000
2	MUSLO DE POLLO	210	13.250	2.782.500
3	ALITA DE POLLO	200	14.700	2.940.000
4	REPOLLO BLANCO	145	11.000	1.595.000
5	ZANAHORIA	150	9.000	1.350.000
6	PEPINOS FRESCOS	100	8.000	800.000
7	MANZANAS	300	13.000	3.900.000
8	BANANAS	350	4.900	1.715.000
9	CARNASA DE PRIMERA	1.500	38.500	57.750.000
10	NARANJA	300	8.000	2.400.000
11	TOMATE	800	13.000	10.400.000
12	PAPA	880	5.300	4.664.000
13	CEBOLLA	880	7.500	6.600.000
14	AJO	700	1.200	840.000
15	HUEVOS EN LA CASCARA	260	13.250	3.445.000
16	CARNE VACUNA MOLIDA	200	39.500	7.900.000
17	LOCOTE	400	15.000	6.000.000
19	CARNE VACUNA EN RES	178	39.500	7.031.000
	TOTALES			**162.012.500**

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Lic. Alberto Portillo Irala
Administrador
Gobierno Departamental de Boquerón

Prof. Ramón Monterry Rivas
Secretario de Educación y Cultura
Mat. N° 16492
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

12. CONCLUSIÓN

12.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente, a la siguiente firma:-

- **GRUPO ALTAIR S.A., con RUC N° 80098783-7, el ítem 1 al 17 por un monto total de Gs. 154.981.500 (Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones novecientos ochenta y un mil quinientos) y el ítem 19 por un valor total de Gs. 7.031.000 (Guaraníes siete millones treinta un mil), totalizando el monto de Gs. 162.012.500 (Guaraníes ciento sesenta y dos millones doce mil quinientos)** de conformidad al artículo 63 – Criterios de Adjudicación del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Este comité considera que el oferente propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.

Finalmente, se **resuelve enviar todo el expediente a la** Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación —UOC- sobre el resultado de la evaluación de la **oferta presentada por el oferente**, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones — **DNCP- y** notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación de Boquerón, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha 16 de abril del año 2019. Conste.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Sr. Gobernador en su carácter de máxima autoridad de la Convocante.

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Lic. Alberto Portillo Irala
Administrador
Gobierno Departamental de Boquerón

Prof. Ramón Echeverry Rivas
Secretario de Educación y Cultura
Mat. N° 48492
Gobierno Departamental de Boquerón

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón